

BUIN, 08 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2907 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.628 de 1999 Sobre Protección de la Vida Privada.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El Memorándum N° 164 de fecha 08 de agosto de 2025, a través del cual el Sr. Alcalde solicita a la Secretaria Municipal(S) decretar sumario administrativo en virtud del Oficio N° E131793/2025 de la Contraloría General de la República que adjunta nómina de funcionarios y trabajadores que habrían concurrido a casinos de juegos estando con licencia médica.

DECRETO.

1.- Instrúyase **Sumario Administrativo**, tendiente a determinar y hacer efectivas las eventuales responsabilidades comprometidas en los hechos denunciados mediante el Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 15 de 2025, emitido por la Contraloría General de la República, sobre funcionarios y trabajadores que habrían concurrido a casinos de juegos estando con licencia médica, entre los año 2023 y 2024, de acuerdo con los registros entregados por la Superintendencia de Seguridad Social y la Superintendencia de Casinos de Juego .

2.- Nómbrese como **Fiscal Administrativo** a don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, Secretario Municipal.

3.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Jurídica para conocimiento y seguimiento, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 inciso 3 de la Ley 18695.

4.- Remítase por la Secretaría Municipal a la unidad de seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General, a través del Sistema de Inspección de Acciones Derivadas (SIAD) mediante ventanilla única del portal web de la entidad Contralora. Debiendo informar de lo realizado a la Dirección de Control del Municipio en el plazo fatal de 5 días hábiles.

5.- Cúmplase de ser procedente con informar al COMPIN o instituciones privadas de salud si se detectan irregularidades que se verifiquen.

6.- En caso de existir hechos constitutivos de delito de acuerdo al mérito de la investigación, realizar la denuncia correspondiente en los órganos que corresponda según la normativa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MLAL. HPU(S). mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Copia Fiscal.
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\2025\Sumario\Consolidado de Información Circularizada N° 15-2025 CGR_Ingreso a Casinos de Juego de Funcionarios Municipales mientras hacían uso de Licencia Médica.doc